

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Jairo Adán Rueda Rodríguez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021-01056 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de JAIRO ADAN RUEDA RODRIGUEZ y DORA LUZ GUTIERREZ ALZATE se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Manifestará concretamente si los documentos a que hace mención en la solicitud se aportan en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C. G del P. En caso contrario, expresará en poder de quién se encuentran.
- 2). Deberá acreditar quien realizó el endoso y si el mismo tienen la facultad para realizarlo.
- 3). Deberá indicar si la suma cobrada corresponde solo al capital, o incluye otros conceptos.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c2c50fe3e5112027c7d3fcc00f31f3d1275435296406d1dfd3249
1a3eb2755c

Documento generado en 14/09/2021 10:38:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>